



**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 114 -2013-SUNARP/GG**

San Isidro, 11 JUN 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 51, la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE MONITOREO DE RED WAN"**;

Que, mediante Formato N° 028-2013-SUNARP/GAF del 04 de junio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-SUNARP** respecto a la **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE MONITOREO DE RED WAN"**; cuyo Valor Referencial es igual a **S/.329,855.00 (Trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 404-2013-SUNARP/GPD de fecha 30 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-SUNARP** respecto a la **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE MONITOREO DE RED WAN"** prevista con el número de referencia 51 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE:** Sra. Carmen Gisselly Quiroz Yerren  
(Representante del Área de Contrataciones)

**MIEMBRO :** Sr. Hermes Fernández Maldonado Fuentes  
(Representante del Área de Contrataciones)

**MIEMBRO :** Sr. Richard Galarza Fabián  
(Representante del Área Usuaría)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Sra. Tatyana Jesús del Rio Sulca, suplente de Sra. Carmen Giselly Quiroz Yerren
- Sr. Víctor Ignacio Lancho Guerra suplente del Sr. Hermes Fernández Maldonado Fuentes
- Sr. Adolfo Antonio Muñoz Vásquez suplente del Sr. Richard Galarza Fabián

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.



**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.



**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



  
-----  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP

